

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

## Resumen

Los estudiantes seminaristas elegibles pueden comprar cobertura amplia de atención médica a **costos considerablemente reducidos** por medio del Plan Médico del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.). Esta cobertura es la misma que la cobertura de atención médica que tienen los ministros y empleados.

## Participación

Los estudiantes seminaristas que no se encuentren empleados en un servicio elegible, pueden inscribirse en la cobertura de atención médica de la Junta si

- el seminario teológico, la escuela graduada de religión, la escuela de divinidad o la escuela de educación cristiana en la que se encuentre matriculado el estudiante verifique anualmente, por escrito, que el estudiante está matriculado a **tiempo completo** según la definición de la escuela;
- un presbiterio verifica anualmente, por escrito, que el estudiante se encuentra bajo su tutela y se le ha clasificado como un **petionario o candidato para ordenación**, que se prepara para una vocación en la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.); y
- el estudiante llena y presenta a la Junta la Solicitud de Inscripción al Plan de Beneficios de Estudiantes Seminaristas junto con el pago del primer mes durante el período de inscripción inicial (consulte la tabla de Costos de la Cobertura de Atención Médica de Estudiantes Seminaristas).

Los estudiantes seminaristas pueden elegir solamente la cobertura de atención médica de la Junta, ya que no califican para los beneficios de pensión, fallecimiento y discapacidad ni a los beneficios opcionales.

## Resumen de la Cobertura

El Plan Médico es un plan de la iglesia a nivel nacional diseñado para cuidar de la comunidad de ministros, empleados y familiares del miembro elegibles de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.).

Esta cobertura incluye

- beneficios de atención preventiva;
- cobertura hospitalaria y médica/quirúrgica;
- beneficios de salud de la conducta;
- cobertura de medicamentos recetados, y
- beneficios ópticos.

Los estudiantes seminaristas pueden seleccionar una de dos opciones médicas:

- **PPO** (organización de proveedores preferidos)
- **EPO** (organización de proveedores exclusivos)

Ambas opciones médicas ofrecen acceso a la red más extensa de la nación de proveedores médicos (Blue Cross Blue Shield), el apoyo compasivo y experto de los representantes de servicio de la Junta de Pensiones y la cobertura de muchos de los mismos tipos de atención. Ambas opciones médicas también ofrecen una iniciativa de bienestar, el Llamado a la Salud, que refleja el compromiso de la Junta a la totalidad de todos los componentes del bienestar: espiritual, salud, financiero y vocacional.

Las características distintivas son las siguientes:

- El plan PPO cubre servicios médicos dentro y fuera de la red; el plan EPO cubre los servicios médicos dentro de la red solamente.
- El plan PPO cubre medicamentos fuera del formulario, pero no el plan EPO.
- El plan PPO tiene un copago máximo para medicamentos recetados, pero el plan EPO no lo tiene. Esta característica representa principalmente las diferencias en los costos de la cobertura (consulte la tabla al reverso).

Si desea obtener más información, consulte los resúmenes: **Cobertura de Atención Médica (PPO)** y **Cobertura de Atención Médica (EPO)**.

## Inscripción

El período de inscripción para la cobertura de atención médica de los estudiantes seminaristas es del **1 de agosto al 15 de septiembre de 2018**, o dentro de los primeros 60 días del comienzo de la fecha de inscripción en el seminario a tiempo completo.\*

Al seleccionar la cobertura para los cónyuges y/o dependientes, los miembros deben proporcionar documentos justificativos antes de que se tramite la inscripción. Los documentos justificativos son un acta de matrimonio, acta de nacimiento, documentación legal para tutelas o una carta de compromiso o decreto de adopción.

*\*La cobertura comienza el primer día del mes después de que la Junta reciba la solicitud y todos los documentos necesarios. No se dispone de cobertura retroactiva.*

## Estudiante Seminarista Costos de la Cobertura de Atención Médica

(En vigor el 1 de septiembre de 2018)

Nivel de Cobertura	Mensualidad	
	PPO	EPO
Miembro solo	\$351.25	\$298.50
Miembro + Hijo(s)	\$533.83	\$453.75
Miembro + Cónyuge	\$723.50	\$615.00
Miembro + Familia	\$916.67	\$779.17

*El costo de la cobertura de atención médica puede cambiar anualmente.*

El pago de los costos de la cobertura puede proporcionarlo el estudiante, presbiterio o la iglesia que patrocina al estudiante seminarista. (Nota: La cuenta/factura llevará el nombre del estudiante y se enviará a la dirección postal del estudiante).

## Excepciones Referentes a la Participación e Inscripción

- Si un estudiante seminarista tiene un evento de vida calificado, como la pérdida de la cobertura médica de otra fuente (el empleador del cónyuge, por ejemplo), el estudiante (y/o el cónyuge) podrá inscribirse en la cobertura de atención médica de la Junta dentro de los primeros 60 días.
- Si a un estudiante seminarista no se le había clasificado como peticionario o candidato durante el período de inscripción del 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2018, dicho estudiante podrá inscribirse dentro de los primeros 60 días cuando se le clasifique de esa manera.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](http://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*